



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE "RUTA
DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A."

SANTIAGO, 04 OCT 2016

4 1 0 6

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5° y 15 letra e) de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de 10 de noviembre de 1989.

CONSIDERANDO:

1) Que, en junta extraordinaria de accionistas de "Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A." celebrada el 7 de marzo de 2016, ante el Notario Público, don Eduardo Avello Concha, se acordó por la unanimidad solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores, en virtud de haber dejado de cumplir con los requisitos que se exigen para mantenerse inscrita en dicho Registro.

2) Que, con fecha 29 de abril de 2016, la sociedad ha solicitado la cancelación de su inscripción en el Registro de Valores en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 letra e) de la Ley N°18.045, indicando que con fecha 15 de diciembre de 2015 la sociedad procedió a efectuar el rescate anticipado y total de los bonos emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita con fecha 13 de junio de 2015 en el Registro de Valores bajo el N°417, por lo cual los derechos conferidos por la referida emisión de bonos se han extinguido totalmente.

3) Que, escritura pública otorgada el 15 de diciembre de 2015 en la Notaría de Santiago de Susana Belmonte Aguirre, Banco de Chile en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, realizó la declaración de pago y finiquito de las series B y C de bonos emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores con fecha 13 de junio de 2005 bajo el N°417.

4) Que, según consta de reducción a escritura pública de fecha 8 de julio de 2016 en la Notaría de don Eduardo Avello Concha, del acta de la sesión de directorio de Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. celebra el 24 de junio de 2016, el directorio de dicha sociedad acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la línea de bonos inscrita con el N°417 en el Registro de Valores.

5) Que, de acuerdo a los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción en el Registro de Valores.

RESUELVO:

Cancélese, a petición de parte, la inscripción N°620 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A."

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

